

SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, Febrero (18) de (2022)

EXPEDIENTE: 2021-00174

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CORPORACION EDUCATIVA LA CONCEPCION NIT.: 901.343.836-0

DEMANDADO: MAYCOL GIOVANNY ROBAYO CAÑÓN.

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer. -

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

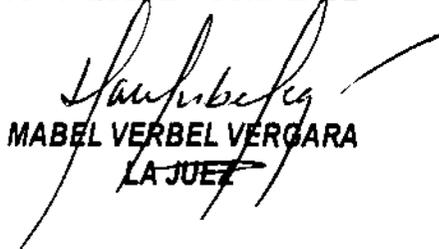
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P. y no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

GB

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 7 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 11 DE
marzo DE 2022

PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria